



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Programa de Movilidad de Doctorandos ARGENTINA-ITALIA

Bases de la Convocatoria 2013

1. Objetivos del Programa

El Programa tiene como objetivo la promoción de la movilidad de doctorandos entre instituciones universitarias de Italia y Argentina, para la obtención de la doble titulación de acuerdo a las reglas de los dos países. Asimismo busca crear vínculos entre las universidades a través de la integración y cooperación entre los docentes universitarios y sus prácticas de enseñanza-aprendizaje e investigación.

2. Entidades responsables del Programa

La entidad responsable de la gestión y el financiamiento del Programa por Argentina es la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación (SPU).

La entidad responsable de la gestión y el financiamiento del Programa por Italia es el Consorcio de las Universidades Italianas para Argentina (CUIA).

3. Carreras de Doctorado elegibles

Podrán formar parte del Programa:

- a. Por Argentina: las carreras de Doctorado de las instituciones universitarias argentinas nucleadas en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), y categorizadas A o B.
- b. Por Italia: las instituciones universitarias italianas reunidas en el Consorcio de las Universidades Italianas para Argentina (CUIA), acreditadas por el Ministerio de Educación y Universidad de Italia (MIUR), de excelencia académica según los estándares italianos.

Áreas prioritarias:

- Ciencias Básicas
- Ingenierías
- Ciencias de la Salud
- Informática
- Bio-ciencias y bio-tecnologías
- Ciencias y Tecnologías
- Integración Regional
- Patrimonio Cultural

4. Del Coordinador Institucional



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

Cada institución participante deberá designar un coordinador a los efectos de ser el interlocutor entre los doctorandos, las universidades participantes, y las instituciones responsables del Programa.

El Coordinador Institucional será responsable de la gestión institucional, desarrollo y seguimiento de los aspectos organizativos. Se recomienda que esta función sea desempeñada por una persona del área de cooperación internacional/vinculación institucional del gobierno de la universidad, a los efectos de facilitar los aspectos operativos del Programa.

5. De los estudiantes

- a. Para poder participar, los estudiantes deberán estar matriculados en alguna de las Carreras de Doctorado elegibles, y cumplir con los requisitos establecidos por los Doctorados Participantes. No es requisito necesario poseer un título previo de maestría.
- b. Los candidatos serán seleccionados de acuerdo a los criterios definidos por las universidades participantes del Programa, los que necesariamente deberán incluir la evaluación del mérito académico de acuerdo a los siguientes aspectos:
 - Currículum formativo e historial académico
 - Calidad científica y posibilidad de ejecución del proyecto de investigación.
 - Interés común en el área de investigación del proyecto.
- c. Los doctorandos tendrán un director de tesis en la universidad de origen, y un codirector en la universidad anfitriona. Ambos compartirán las funciones de orientación, y participarán y guiarán las actividades académicas del doctorando.
- d. La sede en la que se defenderá la tesis final y la composición del tribunal se decidirán de mutuo acuerdo entre las instituciones participantes. El tribunal estará constituido según las reglas de la sede donde tenga lugar la defensa y comprenderá obligatoriamente los directores de tesis de las dos instituciones, ya sea presencial o virtualmente.
- e. Es obligación del becario dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca.
- f. Es obligación del becario retornar a la Argentina una vez finalizada su estadía. En el caso de que no regrese luego de haber completado su estadía en la universidad anfitriona, deberá reintegrar el monto total percibido de su beca a las entidades responsables del Programa.

6. Modalidades de Apoyo



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

Se financiará la movilidad de un máximo de 10 doctorandos de Argentina y 10 doctorandos de Italia, por un período de hasta 36 meses, no prorrogables.

La Secretaría de Políticas Universitarias financiará:

A los doctorandos argentinos que se movilizan a Italia:

- Pasaje aéreo de ida y vuelta, por única vez, por un monto de hasta PESOS ARGENTINOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400), los cuales deberán ser utilizados para la compra de pasajes de Aerolíneas Argentinas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1191/12. Eventuales excedentes en el precio de los pasajes deberán ser cubiertos por la universidad de origen del doctorando.
- Seguro de salud por un monto de hasta PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) por año

A los doctorandos italianos que se movilizan a la Argentina:

- Un monto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400) por mes de estadía para cubrir gastos de alojamiento y manutención, por un período máximo de 36 meses, no prorrogables.

Los fondos serán transferidos a la cuenta bancaria con alta beneficiaria de la universidad argentina. La universidad argentina participante deberá rendir cuentas de acuerdo con la normativa vigente y los términos específicos que se informarán oportunamente.

IMPORTANTE: Las transferencias efectuadas por la Secretaría de Políticas Universitarias se realizarán en pesos argentinos.

El Consorcio de las Universidades Italianas para Argentina financiará:

A los doctorandos italianos que se movilizan a la Argentina:

- a. Pasaje aéreo de ida y vuelta, por única vez
- b. Seguro de salud.

A los doctorandos argentinos que se movilizan a Italia:

- c. Alojamiento y comida por un período máximo de 36 meses, no prorrogables.

Los estudiantes seleccionados estarán exentos de las tasas de matrícula y de tasas por servicios académicos en las universidades anfitrionas, las que se comprometen a garantizarles el acceso a los mismos beneficios universitarios y en las mismas condiciones que a los doctorandos nacionales, así como a facilitarles el derecho al alojamiento si contaren con dependencias específicas.



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

7. Requisitos documentales

- 1) La universidad de origen, a través del Coordinador Institucional, deberá presentar ante la entidad responsable en el propio país, la siguiente documentación:
 - a. Nota de adhesión al presente Programa, firmada por el Rector, en la que deberá dejar constancia de su conformidad a las Bases de la Convocatoria, y la designación oficial del Coordinador Institucional.
 - b. Formulario de presentación de candidatura por candidato, conteniendo las correspondientes firmas y respetando el formato provisto.
 - c. Currículum vitae de cada doctorando inscripto.
 - d. Constancia de inscripción al Doctorado en la universidad de origen.
 - e. Nota del director de tesis aprobando la candidatura del doctorando al Programa.
 - f. Nota de admisión/preadmisión del doctorando en la universidad de destino.
 - g. Carta de compromiso por la cual el doctorando se compromete a retornar a su universidad de origen al término del curso, al menos por un período de dos años.

- 2) Las Universidades cuyos candidatos resulten seleccionados deberán presentar, con posterioridad a la notificación de aprobación de candidatura:
 - a. Copia del Convenio de cotutela firmado por los Rectores: las universidades de origen y destino deberán haber suscripto un convenio de aval institucional a la modalidad de cotutela, en el que se definen las exigencias académicas y parámetros (duración de la cursada y cantidad de créditos a aprobar en la universidad de destino, etc.). La modalidad de cotutela implica la emisión de dos títulos, correspondientes a las dos carreras de doctorado participantes.
 - b. Nota con la designación del codirector de tesis en la universidad de destino.

8. Selección de candidaturas

Cada Universidad podrá presentar hasta un máximo de 2 candidaturas. Las presentaciones deberán ser realizadas por la Universidad a la que pertenece el doctorando, a través del Coordinador Institucional. Serán desestimadas las candidaturas presentadas en forma individual.

Las candidaturas presentadas serán evaluadas y seleccionadas mediante la opinión experta de evaluadores a cargo del CIN. La selección final se definirá en función de las disponibilidades financieras de las entidades responsables del Programa, y respetando el criterio de distribución geográfica (se otorgará al menos una beca por cada CPRES).

Para la selección del doctorando se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Antecedentes académicos del candidato
- b) Experiencia docente y/o de investigación
- c) Valoración del currículum vitae
- d) Características del doctorado al cual aplica el candidato



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

- e) Concordancia entre el curso de doctorado al cual aplica el candidato y su formación y experiencia
- f) Beneficios del curso de doctorado para el futuro académico y científico del candidato y de su universidad
- g) Beneficios para el país y sus prioridades

9. Proceso de monitoreo y rendición de cuentas

Los Coordinadores Institucionales se comprometen a enviar los informes sobre las tareas académicas realizadas durante la estadía de los doctorandos en la universidad anfitriona. Las entidades responsables del Programa enviarán un modelo de informe a modo de guía. Deberán adjuntar a los mismos una certificación de estudiante regular emitida por la universidad de destino.

Las universidades argentinas deberán además presentar la rendición de los fondos transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias, de acuerdo a la reglamentación vigente.

10. Cronograma

Actividad	Fecha o Período
Apertura de la convocatoria	Hasta 30 de junio 2013
Evaluación y Selección de los candidatos	15 de agosto 2013
Comunicación de los resultados	20 de agosto 2013
Transferencia de fondos 1er año académico y gestiones administrativas	Septiembre 2013
Inicio de actividades académicas 1er año	Octubre 2013

11. Presentación

Las universidades argentinas presentarán sus candidaturas ante la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional, a los siguientes correos electrónicos:

abruzzo@me.gov.ar

info@cin.edu.ar

en formato PDF, que no supere los 4 MB, respetando las denominaciones actuales de cada uno de los archivos para su envío. El asunto del mail deberá ser: “CANDIDATURA CUIA-CIN-SPU”, pudiéndose agregar el apellido del candidato.



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

Es responsabilidad de quien efectúa el envío verificar que éste se haya realizado en tiempo y forma.

Asimismo, se deberá presentar en formato papel la Nota de Adhesión del Señor Rector a la siguiente dirección:

Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional
(PIESCI)

Ministerio de Educación de la Nación

Angeles Bruzzone

Pizzurno 935, of. 216

C.A.B.A.CP 1020. Buenos Aires. Argentina

Aquellas propuestas cuya documentación esté incompleta o sean elevadas fuera del plazo previsto en el cronograma, serán inmediatamente desestimadas.